

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE CLUBES DEPORTIVOS DE ALHAMA

En Alhama de Murcia a 19 de junio de 2019

REUNIDOS:

De una parte D^a M^a Dolores Guevara Cava, con D.N.I. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

, Alcaldesa del

De otra, D. Pedro Francisco Díaz Romero, con D.N.I. nº la Asociación de Clubes Deportivos de Alhama.

, en representación de

Las partes se reconocen la capacidad y legitimación legal necesarias para el otorgamiento del presente acuerdo de colaboración, a tal efecto

EXPONEN:



PRIMERO.- Que la Concejalía de Deportes y la Asociación de Clubes Deportivos de Alhama, desean colaborar en la promoción y desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales que tiene lugar en la localidad.

SEGUNDO.- La Asociación de Clubes Deportivos de Alhama se reconoce en sus estatutos como una Asociación sin ánimo de lucro y tiene como objetivo exclusivo el fomento y la práctica de la actividad física deportiva en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Todos estos objetivos están encaminados a crear hábitos de práctica deportiva en la sociedad, haciendo partícipes a los ciudadanos de nuestra localidad.

TERCERO.- Que con base a los artículos 25.1 y 25.2, de LEY 7/1985 del 2 de Abril, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL, las Corporaciones Locales prestarán cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en el ámbito del deporte.

CUARTO.- Que las partes firmantes desean formalizar la colaboración necesaria para el mejor cumplimiento de los objetivos expuestos.

Y, con base a lo expuesto, establecen las siguientes



ESTIPULACIONES:

PRIMERA.- El objeto del este convenio, es facilitar el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales, por parte de los clubes alhameños que integran la Asociación.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Alhama pondrá a disposición de los clubes que integran la Asociación, las instalaciones que considere necesarias para el desarrollo de las Escuelas Deportivas Municipales, bajo la coordinación y supervisión, en cuanto a horarios y días de uso, de la Concejalía de Deportes. En todo caso, esta disponibilidad será compartida con otras asociaciones deportivas o con la propia Concejalía para la práctica deportiva o cualquier otra que se estime oportuna. La Concejalía de Deportes dispondrá de forma preferente de la instalación procurando no interferir con la actividad de la Asociación.

th.

TERCERA.- Las instalaciones no podrán ser destinadas a ningún tipo de actividad diferente a la que es objeto este acuerdo, **a ninguna actividad lucrativa**, y no podrán ser cedidas a terceros, ni al desarrollo de las actividades de otras asociaciones o grupos sin el consentimiento expreso de la Concejalía de Deportes.

CUARTA.- La Concejalía de Deportes subvencionará a la Asociación de Clubes Deportivos de Alhama, con la cantidad de 35.000 € (treinta y cinco mil euros) anuales, pagaderos durante el primer semestre del año en curso y que se destinará al pago de las correspondientes cuotas a la Seguridad de Social de los monitores que dirigen las Escuelas Deportivas.

QUINTA.- El crédito presupuestario del cargo de este convenio irá a la partida 341.48003 del Presupuesto Municipal de 2019.

SEXTA.- La Concejalía de Deportes de Alhama, tiene como objetivo que el deporte en el municipio se practique con criterios de seguridad y calidad, por lo que los clubes que desarrollan las Escuelas Deportivas deberán tener a los niños bajo la cobertura de un seguro de accidente deportivo o con licencia de la federación correspondiente.

SÉPTIMA.- La Asociación se compromete a:

- Colaborar con la Concejalía de Deportes en la organización de los eventos deportivos que éste organice relacionados con su deporte.
- Velar por la seguridad y prevención de riesgos en todas las actividades que se organicen.
- Informar a la Concejalía de Deportes de la hora y lugar de las ceremonias de inauguración o clausura, entrega de trofeos y de cualquier otra actividad que realice para que, si es posible, el Concejal de Deportes pueda asistir en representación del Ayuntamiento.



- A la formación de todos los monitores y alumnos a su cargo potenciando en ellos el "Juego Limpio", la "Cultura del Esfuerzo" y los excelentes valores que puede aportar el deporte a la juventud de nuestro Municipio.
- Hacer constar en toda la información y publicidad la colaboración del Ayuntamiento y la Concejalía de Deportes.
- La justificación económica de la subvención recibida, que consistirá en una certificación del secretario o tesorero de la asociación indicando el programa objeto de la subvención y la cantidad recibida, con la relación numerada de todos los documentos que se presentan para justificar la subvención, con la suma de su importe total. Los documentos consistirán en facturas a nombre de la asociación, con los requisitos legalmente requeridos (nombre completo y dirección del proveedor, NIF, número de factura, fecha de emisión, concepto detallado, IVA aplicado, o documentación equivalente en el tráfico jurídico, como tickets de compra, etc.). Adjunta a esta certificación y relación deberán aportar los documentos originales justificativos de los pagos efectuados. Y se presentarán EN LAS OFICINAS DE LA CONCEJALIA, antes de 20 de Diciembre del año en curso.
- Los conceptos admisibles para la justificación, serán todos aquellos gastos derivados de la contratación de los monitores que dirigen las Escuelas Deportivas, específicamente la documentación de las aportaciones a la Seguridad Social.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier otra ayuda pública o privada recibida para la misma finalidad, siendo compatible la presente ayuda con ellas, siempre que, en conjunto, no supere el importe de las actividades subvencionadas. En otro caso, procederá al reintegro por el beneficiario de la cantidad excedida a favor del Ayuntamiento, sin necesidad de intimación previa.
- A cumplir fielmente con lo establecido en este convenio. El incumplimiento de alguna de estas obligaciones supone la penalización en la aplicación del baremo de todas las subvenciones a las que se opte.

OCTAVA.- La Asociación de Clubes Deportivos de Alhama deberá **rendir cuentas anualmente** ante la Concejalía de Deportes. Dicha rendición versará sobre todas sus actuaciones y se entregará junto con la memoria anual. La rendición de cuentas se hará pública en la web municipal.

NOVENA.- La duración de este convenio será desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESOLUCION;

 a) Se podrá producir la resolución por decisión del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en los siguientes casos: Fuerza mayor, por razones de interés público o en el caso de incumplimiento grave del presente convenio por parte del beneficiario.



- b) Por el beneficiario, en el caso de incumplimiento grave por parte del Ayuntamiento.
- c) Por el mutuo acuerdo de las partes.

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará en lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- LA JURISDICCIÓN APLICAPLE;

Las posibles controversias que pudieran surgir entre las partes en relación con la interpretación de este convenio, se intentarán solventar por mutuo acuerdo entre las partes. En defecto de este acuerdo, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de Murcia.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en Alhama de Murcia, en lugar y fecha al comienzo indicadas.

ALCALDESA

Ma Dolores Guevara Cava

EL REPRESENTANTE DE LA

ASOCIACIÓN DE CLUBES

Fdo. Pedro Fco. Díaz Romero